DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2013, de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto que aprueba la Carta de Derechos y Deberes de las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales.

Mediante Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia y de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se acordó el inicio del procedimiento para la elaboración de una disposición general por la que se aprobase la Carta de Derechos y Deberes de las personas usuarias de los servicios sociales, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 9 y disposición final cuarta de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

Dada la naturaleza de la materia a que se refiere el citado proyecto de disposición general impulsado por este Departamento, consistente en la determinación del conjunto de derechos y deberes que corresponden a las personas usuarias de los servicios sociales, se estima procedente acordar su sometimiento al trámite de información pública, así como otorgar audiencia a las entidades a que se refiere el artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Española y en el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Aragón, otorgando para ambos trámites el plazo de un mes legalmente establecido.

En virtud de lo señalado, esta Dirección General, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, resuelve:

Primero.— Someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba la Carta de Derechos y Deberes de las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales, por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Segundo.— Dar audiencia en relación con el citado proyecto de Decreto a las asociaciones y entidades representantes de intereses colectivos en el ámbito de servicios sociales y cuya existencia consta a esta Administración, por igual plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— El texto del citado proyecto de Decreto estará accesible en la página web del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y podrá igualmente consultarse en las oficinas de información que se relacionan en el anexo a esta resolución.

Cuarto.— Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de Decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Planificación y Aseguramiento del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, pudiendo ser presentadas en su sede (vía Universitas, 36, Zaragoza) o en el correspondiente registro de las oficinas que se indican en el anexo a esta resolución, así como en los registros y oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 25 de junio de 2013.— El Director General de Planificación y Aseguramiento, Antonio Villacampa Duque.

csv: BOA20130722026

ANEXO

- Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Dirección General de Planificación y Aseguramiento. Vía Universitas 36, 1ª Planta (Zaragoza).
- Servicio de Información y Documentación Administrativa. Paseo María Agustín, 36 (Zaragoza).
- Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Huesca. Plaza Cervantes, 1 (Huesca).
- Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel. C/ San Francisco, 1 (Teruel).
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz. C/ San Bartolomé Esteban, 58 (Alcañiz).
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha. C/ Melchor de Luzón, 6 (Calamocha).
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud. Plaza España, s/n (acceso por C/ Bodeguilla) (Calatayud).
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros. C/ Mediavilla, 27 (Ejea de los Caballeros).
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca. Avda. Levante, 10 (Jaca).
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona. Avda. La Paz, 29 (Tarazona).
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Fraga. C/ San Quintín, 1-3 (Fraga).
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Barbastro. C/ Conde, s/n (Barbastro).

csv: BOA20130722026